



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43328

09/01/2019

119511

AUTOR/A: QUINTANILLA BARBA, María del Carmen (GP)

RESPUESTA:

La competencia en materia de vivienda en España la han asumido constitucionalmente y en exclusividad las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las ayudas estatales a la vivienda están reguladas actualmente en el Plan Estatal 2018-2021 y son gestionadas por las Comunidades Autónomas mediante Convenios de colaboración con el Ministerio de Fomento.

El Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2018, el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el BOE de 10 de marzo de 2018).

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, estructurado en nueve programas de actuación, incorpora el Programa de ayuda a los jóvenes, dirigido a las personas menores de 35 años de edad. Este programa regula, dos opciones de ayudas para personas de hasta 35 años de edad con ingresos inferiores a 3 veces el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples -IPREM- (de la unidad de convivencia).

- La primera opción se trata de una ayuda económica del 50% de la renta de alquiler de su vivienda habitual y permanente. La duración de la ayuda es de tres años, y se establece un límite de 600 euros de la renta mensual del alquiler (hasta 900 euros en determinados municipios por razón justificada y para familias numerosas).
- La segunda opción consiste en una ayuda económica de hasta 10.800 euros por vivienda con el límite del 20% del precio de adquisición de la vivienda habitual y permanente (que lo será por al menos 5 años). El precio de adquisición de la vivienda será máximo de 100.000 euros.



Por otra parte, el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, fomenta el desarrollo del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, tanto de titularidad pública como privada, con renta limitada, subvencionándose la rehabilitación y la construcción de viviendas con 350 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 36.750 euros por vivienda y de hasta el 50% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 3 veces el IPREM; y con 300 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 31.500 euros por vivienda y de hasta el 40% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 4,5 veces el IPREM.

Por otro lado, cabe indicar que el Ministerio de Fomento está trabajando en un plan que complementa al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Para ello se está poniendo en marcha el Plan 20.000 Viviendas que impulsará la promoción de 20.000 viviendas en el plazo de cuatro/seis años, destinadas de forma indefinida al alquiler o la cesión en uso, con renta o precio limitado, en aquellos municipios y localizaciones, con demanda acreditada, en los que el precio del alquiler se está incrementando con mayor intensidad.

Madrid, 25 de febrero de 2019

